



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº

2952

TEMUCO,

07 SET. 2015

VISTOS:

1.- El Convenio Mandato de fecha 09 de febrero de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO", código BIP: 30098554-0.

2.- La Resolución Nº 378 de fecha 10 de febrero de 2015 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el Convenio Mandato suscrito con fecha 09 de febrero de 2015.

3.- La Modificación del Convenio Mandato de fecha 24 de agosto de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco que incrementa el ítem Obras Civiles a M\$1.060.083.

4.- La Resolución Exenta Nº 2462 de fecha 28 de agosto de 2015 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha 11 de noviembre de 2013.

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio Mandato de fecha 24 de agosto de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO", código BIP: 30098554-0.

2.- El referido Convenio Mandato se entiende formando parte integrante del presente Decreto, cuyo gasto será imputado al presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. de la región de La Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

- MIRJ/FAV/gbc
- c.c.: Gobierno Regional de La Araucanía.
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Departamento de Proyectos.
- c.c.: Of. Partes.



940379



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Oficina de Partes 6250

Nº _____

FECHA ENTRADA 02 SET. 2015

HRA. INGRESO _____

DEPTO. Don - Planificación

RESPONDER ANTES DE: _____

REF: Aprueba MODIFICACIÓN
 CONVENIO – MANDATO
 Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30098554-0.-**

2462

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

TEMUCO 28 AGO. 2015

VISTOS:

1. La Ley 20.798 del año 2014, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
2. El Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30098554-0.-**
3. La aprobación otorgada por el Consejo Regional de La Araucanía, mediante Acuerdo N° 805 adoptado en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 15.07.2015.
4. La Resolución Exenta N° 378, de fecha 10.02.2015, que aprueba el Convenio Mandato de fecha 09.02.2015, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**;
5. La Solicitud de Modificación de Convenio Mandato N° 48, efectuada con fecha 13.08.2015 por la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico de este Gobierno Regional.
6. La Resolución N° 073 de fecha 03.08.2015, Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones Identificadoras de Iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR, con Toma de Razón por la Contraloría Regional, con fecha 20.08.2015;
7. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 24.08.2015, suscrita entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**;
8. El Decreto Supremo N° 1130 de fecha 25.08.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio- Mandato, suscrito con fecha 09.02.2015,

Don



entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30098554-0.

2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 3°, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Ítem de "Obras Civiles", para la ejecución del proyecto del citado Proyecto.
3. Que, por la Resolución del VISTOS 6°, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN - año 2015.
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2°, en el sentido de considerar el incremento señalado en el Ítem de "Obras Civiles", con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2015.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, de fecha 24.08.2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA en su calidad de *Mandante*, y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO en calidad de *Unidad Técnica*, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO", (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30098554-0; con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR- IX Región-2015, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL PEDRO DE VALDIVIA,
TEMUCO" (OBRAS CIVILES)**

CÓDIGO BIP N° 30098554-0;

En la ciudad Temuco a 24.08.2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "MANDANTE"; y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, representada por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante "*la Unidad Técnica*" o "*la mandataria*", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 378, de fecha 10.02.2015, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, suscrito con fecha 09.02.2015, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30098554-0;

2. Mediante Acuerdo N° 805 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 034 de fecha 15.07.2015, se aprobó un incremento en el ítem "Obras Civiles" por un monto de M\$ 130.434.- (cinco treinta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos)
3. Acorde a lo anteriormente expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato;

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en el siguiente aspecto:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en el ítem "Obras Civiles" en un monto de M\$ 130.434.- (ciento treinta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos), quedando éste en un monto total de M\$ 1.060.083.- (mil sesenta millones ochenta y tres mil pesos).-

MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual considera los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	1.060.083
COSTO TOTAL		1.060.083

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don MIGUEL BECKER ALVEAR, para representar a la Unidad Técnica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06.12.2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA;**”

- 2° **MANTÉNGASE** el convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N°1 y aprobado por Resolución del VISTOS 4, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución singularizada en el VISTOS 6, con cargo al Subtítulo, Ítem y asignación señalados en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA




AJV/PHP/RTA//LRR/DJG

Distribución:

- Municipalidad de Temuco
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL PEDRO DE VALDIVIA,
TEMUCO" (OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP N° 30098554-0;

En la ciudad Temuco a **24 AGO. 2015**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 378, de fecha 10.02.2015, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, suscrito con fecha 09.02.2015, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30098554-0;
2. Mediante Acuerdo N° 805 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 034 de fecha 15.07.2015, se aprobó un incremento en el Ítem "Obras Civiles" por un monto de M\$ 130.434.- (cinco treinta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos)
3. Acorde a lo anteriormente expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato;

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en el siguiente aspecto:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en el Ítem "Obras Civiles" en un monto de **M\$ 130.434.- (ciento treinta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 1.060.083.- (mil sesenta millones ochenta y tres mil pesos).**

MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato, por el que a continuación se

transcribe, el cual considera los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	1.060.083
COSTO TOTAL		1.060.083

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para representar a la Unidad Técnica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06.12.2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



FHJ/LRR/DJG